



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE.-

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

ÚNICO. En fecha 03 de marzo de 2023, el Lic. José Antonio Gómez Villarreal, Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, remitió al Lic. Agustín Carlos Basave Alanís, Secretario del Ayuntamiento, Contrato de Comodato a celebrarse entre el Estado de Nuevo León y el Municipio de Monterrey, a efecto de que se sirviera considerar someter en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, la aprobación de la suscripción de propuesta del Contrato de Comodato a celebrarse entre el Estado de Nuevo León y el Municipio de Monterrey, con el objetivo de que el Gobierno del Estado de Nuevo León otorgue gratuitamente el uso, goce y disfrute temporal de la superficie del inmueble descrito en la Declaración I.4 del Contrato en mención, a efecto que el Municipio pueda destinarlo al proyecto denominado Rehabilitación del Parque Niños Héroes en el Municipio de Monterrey, de conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica propia, manejarán su patrimonio conforme a la ley, así como de aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios.

SEGUNDO. Que los artículos 35, apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen la facultad delegable del Presidente Municipal de celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos

Punto de Acuerdo respecto a la aprobación del Contrato de Comodato para la Rehabilitación del Parque Niños Héroes a celebrarse entre el Gobierno del Estado de Nuevo León y el Municipio de Monterrey, Nuevo León.



administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, y la de emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

TERCERO. Que el artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, así como cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan.

CUARTO. Que el artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Municipio, previa aprobación del Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con el Gobierno Estatal la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración Pública Municipal.

QUINTO. Que el artículo 33, fracción I, inciso ñ), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, indica que el Ayuntamiento tendrá entre sus facultades y obligaciones, la de aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometan al municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al período del Ayuntamiento.

SEXTO. Que el artículo 34, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece los supuestos para el ejercicio de la personalidad jurídica del municipio, la cual, tratándose de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal, será ejercida por el Presidente Municipal, y ésta podrá ser delegada, a propuesta del Presidente Municipal, en el servidor público que corresponda, previo acuerdo del Ayuntamiento, en el entendido de que si dicha personalidad jurídica es delegada, deberá rendirse cuenta trimestral al Ayuntamiento de dicho ejercicio, sin cesar la responsabilidad del Titular original sobre su competencia.

SÉPTIMO. Que, el Gobierno del Estado de Nuevo León otorga gratuitamente el uso, goce y disfrute temporal de la superficie del inmueble descrito en la Declaración I.4 del Contrato de Comodato en referencia al Municipio de Monterrey, con el objetivo de que este último pueda destinarlo al proyecto denominado Rehabilitación del Parque Niños Héroe en el Municipio de Monterrey, para que los ciudadanos cuenten con una área recreativa y de convivencia segura, que ayude a prevenir conductas de riesgo de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, siendo el epicentro de acciones y actividades que favorezcan la prevención de violencia, delincuencia y de consumo de sustancias adictivas.



OCTAVO. Que es oportuno someter a aprobación del Ayuntamiento de Monterrey la suscripción del Contrato de Comodato mencionado en el párrafo anterior, para que de esta forma el objetivo de dicho Contrato pueda surtir sus efectos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a los representantes legales de la Administración Pública Municipal de Monterrey, así como a los titulares de las dependencias municipales que intervengan para la suscripción del **CONTRATO DE COMODATO PARA LA REHABILITACIÓN DEL PARQUE NIÑOS HÉROES A CELEBRARSE ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, que tiene como objetivo destinarlo al proyecto denominado Rehabilitación del Parque Niños Héroes en el Municipio de Monterrey, para que los ciudadanos cuenten con una área recreativa y de convivencia segura, que ayude a prevenir conductas de riesgo de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, siendo el epicentro de acciones y actividades que favorezcan la prevención de violencia, delincuencia y de consumo de sustancias adictivas.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para la elaboración de los instrumentos jurídicos, y gestiones necesarias para dar cumplimiento al Acuerdo **PRIMERO**.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 16 DE MARZO DE 2023

ATENTAMENTE

**C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
RÚBRICA**